



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS “NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE SAN DIEGO Y APOLONIA DE LORCA (RONDA SUR CENTRAL. TRAMO I)”

1.- Objeto del pliego.

El objeto del presente Pliego de prescripciones es fijar las condiciones técnicas de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud del contrato mixto de obras “NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE SAN DIEGO Y APOLONIA DE LORCA (RONDA SUR CENTRAL. TRAMO I)”

2.- Alcance de los trabajos.

Las funciones de Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras están definidas en el *R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción*. Las obligaciones del coordinador se establecen en el artículo 9 de manera explícita:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la *Ley de Prevención de Riesgos Laborales* durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del *R.D. 1627/1997*.
- Informar el Plan de Seguridad y Salud de la obra y sus modificaciones, al objeto de su aprobación por el órgano competente de la Administración.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la *Ley de Prevención de Riesgos Laborales*.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

Además de estas obligaciones, el R.D. mencionado, viene a establecer otras importantes obligaciones del Coordinador, entre las que destacan las relativas a la supervisión y control de aplicación del Plan de Seguridad y Salud que el contratista de la obra ha de proponer antes del comienzo de la obra y sus sucesivas actualizaciones, así como la de realizar anotaciones en el libro de incidencias cuando proceda, tal y como se regula en los artículos 13 y 14 del Real Decreto.

Con independencia de las funciones reglamentarias de Coordinación de Seguridad y salud, durante la ejecución de la obra, se considera importante incluir la siguiente serie de tareas complementarias a realizar:

1.- Redactar los siguientes informes en los que se detalle el estado de la obra en materia de seguridad y salud laboral:

1.1.- Informes periódicos:

1.1.1.- Levantamiento de actas de todas las visitas de obra, tomando nota de las incidencias detectadas y las decisiones adoptadas, que se enviarán al Director del contrato y que se conservarán hasta la finalización de la obra. Cada visita se documentará al menos con los siguientes datos:

- a. Identificación de la obra
- b. Fecha de inspección
- c. Puntos específicos inspeccionados
- d. Relación de No conformidades encontradas
- e. Tratamiento de las No conformidades anteriores
- f. Observaciones

Si en la inspección se advierten No conformidades importantes, aparte de documentarlas, el Coordinador las pondrá en conocimiento inmediato del correspondiente personal responsable del Contratista. Si no fueran de resolución inmediata, igualmente se anotarán en el Libro de incidencias.

Si las No Conformidades fueran graves, es decir, que supongan un riesgo laboral aparte de un incumplimiento del Plan de Seguridad, además de lo expresado en el punto anterior, el Coordinador informará de inmediato al Director del contrato.

1.1.2.- Informe mensual de seguimiento de la obra que deberá entregarse antes del día 5 del mes siguiente, donde se indique de forma clara y concisa el desarrollo y marcha de los trabajos. El contenido mínimo de dicho informe será el siguiente:

- a. Breve descripción de los datos administrativos de la obra, situación, promotor, contratista, autor del Plan de Seguridad y Salud, coordinadores de la obra, etc.





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

- b. Trabajos realizados durante el mes en cada uno de los tajos de obra abiertos. Se incluirá el grado de avance en cada tajo, las incidencias más destacables y las anotaciones en el libro de incidencias.
- c. Reportaje fotográfico de los diferentes tajos de obra (indicando su localización en planos), prestando especial atención a las unidades de obra que impliquen riesgos.
- d. Análisis de las protecciones individuales y colectivas utilizadas, orden y limpieza de los trabajos, cierres, señalización, balizamientos, barandillas, iluminación, escaleras, andamios, cimbras, sostenimiento de taludes, etc.
- e. Seguimiento de la situación de las instalaciones de higiene y bienestar y medicina preventiva de la obra.
- f. Relación de personal interviniente en la obra durante el mes al que pertenece el informe, indicando si pertenecen a la empresa contratista o de subcontratistas, así como su situación administrativa.
- g. Relación de maquinaria y medios auxiliares utilizados en la obra, indicando la empresa a la que pertenecen y el cumplimiento de la normativa vigente.
- h. Medición y certificación de las unidades que figuren en el Plan de Seguridad y Salud que sean objeto de abono.
- i. Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud: anomalías detectadas, carencias, medidas correctoras adoptadas, etc.

1.2.- Informes no periódicos:

El Coordinador de Seguridad y Salud realizará además, en caso de que fuera necesario, los siguientes informes al Director del contrato:

1.2.1.- Informes sobre nuevas operaciones o incidencias que exijan una modificación del Plan de Seguridad y Salud.

1.2.2.- Informes inmediatos sobre cualesquiera incidentes surgidos en la obra en materia de Seguridad y Salud laboral. Estos informes se entregarán en el término de 24 horas en el caso de accidentes mortales, de 48 horas en caso de accidentes graves sin resultado de muerte, y de cuatro días naturales en cualquier otro caso.

1.2.3.- Informes a petición del Director del contrato sobre extremos concretos indicados por éste y relativos a la seguridad y salud en la obra.

2.- Visitas periódicas a la obra, con una periodicidad mínima de 3 veces por semana, comprobando el grado de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud. En cada visita se atenderá específicamente los siguientes puntos:

- a. Instalaciones en obra
- b. Medios auxiliares. Servicios sanitarios y comunes





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

- c. Condiciones de los medios de protección. Equipos de protección individuales y colectivas
- d. Acopios
- e. Prescripciones de maquinaria, útiles y herramientas
- f. Orden y limpieza de las obras
- g. Cerramientos para evitar el acceso a personas no autorizadas
- h. Tratamiento de servicios afectados
- i. Formación e información del personal
- j. Estado de los subcontratos
- k. Cualesquiera otros necesarios para el eficaz seguimiento del Plan de Seguridad y Salud de la obra o que indique el Director del contrato.

3.- Comprobará la documentación laboral del personal interviniente en la obra, así como la formación en materia preventiva, la aplicación de los medios de vigilancia de la salud, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas y aplicables a cada empresa.

4.- Tendrá contacto directo y mantendrá semanalmente una reunión con el responsable de prevención de la empresa contratista.

5.- Mantendrá abierta una comunicación permanente con la Dirección de Obra para la buena marcha de los trabajos, y siempre que sea necesario por cualquiera de las partes, se convocarán los contactos precisos entre las reuniones programadas.

3.- Medios mínimos a disponer para la realización de la Coordinación de Seguridad y Salud.

3.1. Medios Humanos

Para la correcta ejecución de los trabajos a realizar se considera necesario disponer de un Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra que, además de ser Ingeniero de Caminos, Ingeniero Civil o ITOP, disponga de la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad *Seguridad en el Trabajo* (dedicación parcial, mínimo 3 visitas por semana).

3.2. Medios de transporte

En cualquier momento, durante el desarrollo de la obra, el Consultor dispondrá de los medios de transporte necesarios para desplazarse a cualquier punto cuya actividad esté relacionada con la obra.

3.3. Oficinas

Durante la realización de los trabajos, el Consultor deberá contar con una oficina en la Comunidad





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

Autónoma de la Región de Murcia. La ubicación de la oficina será en el entorno razonable de la obra. La misma estará convenientemente acondicionada para la adecuada realización de los trabajos y comunicada mediante teléfono, fax y correo electrónico.

3.4. Equipos auxiliares de oficina y de campo

La empresa adjudicataria deberá contar con los equipos auxiliares necesarios para permitir gestionar el contrato sin merma de ningún tipo como consecuencia de escasez de medios. En todo caso, se pondrá a disposición del contrato los instrumentos informáticos (hardware y software) que sean necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos.

4.- Condiciones de ejecución de los trabajos.

Además de los condicionantes indicados en los puntos anteriores, se establecen los siguientes para la ejecución de los trabajos:

- El personal del contrato estará plenamente disponible en el caso de incidentes extraordinarios.
- Durante el periodo de vacaciones, el adjudicatario comunicará al Director del Contrato, con al menos un mes de antelación, el calendario de vacaciones y el sustituto temporal propuesto, el cual deberá tener la misma titulación y experiencia que la persona a la que sustituye.
- El adjudicatario asegurará el desplazamiento a obra mediante vehículo adecuado. Los desplazamientos se encuentran dentro del precio del contrato.
- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el desempeño de las funciones definidas en el contrato y, en particular, los siguientes gastos:
 - De funcionamiento general, incluyendo los gastos de oficina y los equipos necesarios (ordenadores, teléfonos móviles, cámaras fotográficas digitales, etc).
 - De realización de informes.
 - Combustible, seguros y gastos de mantenimiento de los vehículos.

5.- Cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2.013 sobre instrucciones para la gestión de los contratos de servicios.

La ejecución del contrato de servicios se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, así como la Circular 3/2012, de 2 de febrero:





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

- El contratista no formará parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo
- Al contratista no se le aplicará el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos, licencias y otros de naturaleza análoga.
- El contratista no formará parte de los organismos y Directorios de la Administración, y no dispondrá de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, y no se le asignará login ni contraseña.
- El contratista realizará el trabajo específico objeto del contrato administrativo y estará afecto al trabajo con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- La especial dificultad técnica que entraña el contrato no permite ser desarrollada por personal de la Administración.
- La Empresa contratista asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos y licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y trabajador.
- La Empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el Pliego.
- La Administración no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado y éste se llevará a cabo en las dependencias del empresario adjudicatario.
- La Empresa adjudicataria designará un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el único interlocutor de la Administración con la Empresa y tendrá las obligaciones siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor frente al Órgano de Contratación a través del Director de los Trabajos designado por éste., canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y el órgano de





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

contratación a través de dicho responsable, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a su puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el órgano de contratación a través del responsable del contrato a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar al órgano de contratación a través del responsable del contrato, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- El Responsable a nivel Administrativo para la ejecución del contrato será el Director General de Carreteras y el Director de los trabajos será el Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción.

6.- Plazo de ejecución de los trabajos.

De conformidad con el art. 29.7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios dará comienzo a su formalización, abarcando la duración de las obras hasta la recepción de las mismas.

En caso de que exista paralización temporal de las obras, el contrato de servicios quedará igualmente paralizado por ese mismo tiempo, reanudando de nuevo cuando se reinicie la obra, no computando en el tiempo el total de la paralización. De igual manera, si el plazo de ejecución de las obras fuera ampliado, se ampliará el del contrato de servicios, sin incremento de coste.

7.- Justificación del precio.

Se expone a continuación la justificación del precio del contrato, atendiendo a las obligaciones y tareas a desempeñar, así como a la dedicación que se estima precisa para cumplir con los requerimientos de una obra de esta envergadura.





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

7.1.- Costes directos

Para el cálculo del coste directo o de personal se ha tenido en cuenta el XVIII Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficial de Estudios Técnicos:

COSTE PERSONAL	Coordinador
CONCEPTOS	
SALARIOS BRUTO ANUAL	26.316,36 €
CARGAS SOCIALES EMPRESA (37,80 %)	9.947,58 €
TOTAL COSTE ANUAL	36.263,94 €
DEDICACIÓN (%)	35
PLAZO (AÑOS)	0,83
TOTAL COSTE PERSONAL	10.534,68 €

7.2.- Costes indirectos

En este apartado se incluyen los costes correspondientes a medios de transporte, gastos de oficina y medios auxiliares para la realización de los trabajos:

Medio de transporte (vehículo, mantenimiento, combustible, etc)	3.500 €
Gastos de oficina y medios auxiliares para la realización de los trabajos (material fungible, etc)	1.000 €

7.3.- Gastos generales y beneficio industrial

Se considera un 13 % de gastos generales y un beneficio industrial del 6 %.

7.4.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación de los servicios asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.648,44 €), IVA incluido:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
COSTES DIRECTOS	10.534,68 €
COSTES INDIRECTOS	4.500,00 €
PRESUPUESTO	15.034,68 €





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

GG+BI (19 %)	2.856,59 €
SUMA	17.891,27 €
IVA (21 %)	3.757,17 €
PBL CON IVA	21.648,44 €

8.- Presupuesto y Pago del precio ofertado.

El presupuesto base de licitación de los servicios asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.648,44 €), IVA incluido:

P.A. Informe del Plan de seguridad y salud	500,00 €
P.A. Labores de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras	17.391,27 €
SUMA	17.891,27 €
21 % de I.V.A.	3.757,17 €
Total Presupuesto Base de Licitación	21.648,44 €

El pago del precio ofertado se realizará mediante certificaciones mensuales, de la siguiente manera:

- P.A. Informe del Plan de Seguridad y Salud: se certificará después de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- P.A. Labores de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: se certificará de manera proporcional al volumen certificado en ese mes en la obra del contrato principal al que está vinculado.

La variación del presupuesto de la obra no dará lugar a la variación del presupuesto de contrato de servicios.

En Murcia, fecha y firma al margen.
Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción.
Juan Francisco García García

